



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14042

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se declara desierta la segunda convocatoria para proveer, en comisión de servicios, el puesto de trabajo de interventor/a delegado/a (F00950001) adscrito a la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Hechos

1. El 16 de noviembre de 2017, se publicó en la Intranet y en el BOIB la segunda convocatoria para proveer mediante una comisión de servicios de carácter voluntario el puesto de trabajo de interventor/en delegat/da (F00950001) adscrito a la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. El 27 de noviembre de 2017, finalizó el plazo de presentación de solicitudes.
3. La convocatoria fue publicada abierta a todo el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establece el punto 5.1b de la Instrucción 2/2012 de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la cual se fijan los criterios y las pautas para adjudicar las comisiones de carácter voluntario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se publicó en el BOIB n.º 123, de 14 de octubre de 2017, abierta al personal de todas las administraciones públicas.
4. A la comisión de servicios mencionada no se ha presentado ninguna solicitud dentro del plazo de presentación.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la segunda convocatoria para proveer en comisión de servicios, el puesto de trabajo de interventor/en delegat/da (F00950001) adscrito a la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en la Intranet y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Abrir un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente de esta publicación a fin de que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento del punto 8.1.4. de la Instrucción 2/2012 mencionada.

Palma, 11 de diciembre de 2017

La secretaria general

Por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB 101/2015)

María Begoña Morey Aguirre

